



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE IBI PARA LA ANUALIDAD 2021.

ÍNDICE

- 1 Objeto**
- 2 Criterios de la concesión de la subvención**
- 3 Crédito presupuestario y financiación**
- 4 Entidades beneficiarias y requisitos**
- 5 Conceptos subvencionables**
- 6 Cuantía de las ayudas**
- 7 Justificación**
- 8 Documentación a presentar**
- 9 Incompatibilidad de la subvención**

- 10. Forma y procedimiento para la concesión de la subvención**
- 11. Plazo de presentación de solicitudes**
- 12. Pago de la subvención**
- 13. Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias**
- 14. Modificación de la resolución**
- 15. Incumplimientos. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.**

- 16. Protección de datos**

ANEXOS

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COVID- 19.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO III. DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS

ANEXO IV. RELACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PÉRDIDA DE VOLUMEN DE INGRESOS.

ANEXO VI. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS

1. OBJETO

La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado la adopción de diferentes medidas por parte del Gobierno de España para contener la propagación de las infecciones, así como medidas excepcionales para hacer frente a la expansión del virus que han conllevado medias restrictivas de libertad de circulación de las personas, entradas y salidas del territorio o cierres de establecimientos, entre otras las que aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por LA COVID-19, con el cierre de actividades no esenciales.

También y durante la última anualidad, ha facultado a las autonomías para que tomen medidas excepcionales con el fin de contener la enfermedad, proteger la salud de la población como elemento primordial y reforzar el sistema de salud pública y que a día de hoy siguen en vigor con los sucesivos Decretos de la Generalitat de medidas extraordinarias.

El impacto producido por las medidas adoptadas ha supuesto una falta de ingresos en muchas PYMES, micropymes y profesionales o bien ha causado una disminución drástica de sus ingresos, que ha afectado seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, y que puede tener efectos a largo plazo y ver peligrar la supervivencia de la empresa. Por ello, también se ha hecho necesario la adopción por parte de las administraciones públicas de la toma de medidas excepcionales de apoyo inmediato a las PYMES, micropymes, autónomos y otros profesionales, con el fin de que ayuden a la conservación del empleo y mitiguen las graves consecuencias económicas que la COVID- 19 está suponiendo para la economía.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

La Diputación Alicante ante esta situación previa modificación de créditos nº01/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 y aplicación 25.43331.4623401, ha concedido al Ayuntamiento de Ibi una subvención directa de 127.472€ destinada a las PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES con domicilio fiscal en Ibi, la cual ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Ibi en fecha 31/03/2021.

2.CRITERIOS DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones previstas en las siguientes bases y los criterios reguladores para la concesión tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere concesión directa.

En concreto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones se justifica en la necesidad de apoyo para cubrir las necesidades de las personas físicas y jurídicas que se han que han sufrido una importante disminución de sus ingresos, provocada por la situación de la pandemia por la COVID- 19 y contribuir al sostenimiento de la actividad económica y el empleo.

Para el régimen de concesión directa será de aplicación el artículo. 22.2.c) y los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley General de Subvenciones para todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos expuesto en las siguientes bases.

3.CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones individualizadas se aprobarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.100.4331.47901 , por importe global de 127.472€.

La financiación será íntegra por el importe directo concedido al Ayuntamiento de Ibi por la Diputación de Alicante a través de la ayuda a ayuntamientos de la provincia de Alicante, para minimizar el impacto económico que la COVID-19 está suponiendo sobre PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE SU MUNICIPIO.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, siendo persona autónoma, pymes, micropymes de las definidas por el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales cuyo domicilio fiscal se encuentre en Ibi en el ámbito territorial de municipio de Ibi, que motiven la concesión de la presente ayuda, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Hallarse en situación de alta tanto en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutuality correspondiente, como en Hacienda, a fecha 1 de diciembre de 2019 y que continúe de alta a la presentación de la solicitud.

b) Haber reducido el promedio mensual de facturación desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 al menos en un 25% con respecto del promedio mensual facturado en 2019.

c) Que la actividad afectada no se haya visto compensada por incremento de la facturación, mediante un incremento del volumen del negocio online o telefónico de la persona solicitante.

d) Que el **domicilio fiscal** del establecimiento donde se desarrolle la actividad se encuentre en el término municipal de Ibi.

e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas por el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

Quedan excluidas las entidades del sector público, las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro a excepción de aquellas, que tengan trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 1 de julio de 2020 y que desarrollen una actividad económica de forma regular.

5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados, pese a la carencia de ingresos, por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de alta de la actividad que hayan tenido lugar **entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 o el último día del plazo de presentación de la solicitud de la presente ayuda.**

Se establecen los siguientes **gastos subvencionables**:

- La **cuota de autónomos**.- Justificado mediante recibos de pago de la persona física solicitante de las ayudas correspondiente a las mensualidades por las que se solicita la misma.
- El **alquiler mensual del local** de negocio.-justificado mediante **contrato de arrendamiento en vigor** y justificante del pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas. No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.
- Los gastos de **consultoría y asesoría**.- Justificado mediante facturas, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda y documento acreditativo del pago de las mismas.
- Los gastos de **contratos de suministro** de energía y agua, referidos necesariamente al local del negocio debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, justificado mediante documentos de pago correspondientes.
- Los gastos de **servicio de telefonía e internet**, referidos necesariamente a la actividad debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, justificado mediante documentos de pago correspondientes.
- Los gastos mensuales de **contratos de servicios de seguridad**, referidos necesariamente al local del negocio, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, justificado mediante documentos de pago correspondientes.
- Los gastos de **mantenimiento de equipos** afectos a la actividad, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda, justificado mediante documentos de pago correspondientes.
- Los gastos de **intereses de préstamo de adquisición del local** de negocio.- Justificado mediante recibo de préstamo y documentación fehaciente de que dicho recibo corresponde a éste préstamo y



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

- justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- Las **primas de seguros del local** de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, justificado mediante justificantes de pago correspondientes, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
 - El **alquiler de vehículos comerciales** a efectos 100% a la actividad empresarial directamente afectada por el COVID-19.-Justificado mediante recibo del mismo y documentación fehaciente que acredite que dicho recibo corresponde a este concepto y justificante bancario de su pago, debiendo figurar como titular del mismo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

1-Se admitirán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2-Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

3-No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

4-El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

6.CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Para todas las solicitudes la cuantía máxima subvencionable será de 1000€.

En el caso de que una vez resueltas todas las solicitudes quedara crédito presupuestario, el importe sobrante se repartirá entre todas las solicitudes presentadas y resueltas favorablemente quedando estas incrementadas, sin superar el máximo de 3000€ ,todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se realizará con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta el importe de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Ibi por la Diputación de Alicante para este fin y que asciende a la cantidad de 127.472€.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá de la siguiente manera: De conformidad con lo previsto en artículo 22.1 de la LGS, debido a la excepcionalidad de la situación descrita en el objeto de esta convocatoria, y evitando que el criterio de la fecha de registro de entrada pueda causar perjuicios al colectivo potencialmente beneficiario de estas ayudas, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma. Todo ello sin perjuicio del límite establecido de 3000€.

7. JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá presentar junto a la solicitud, a través del registro general de entrada, la cuenta justificativa ordinaria (art 72 RGS), para lo cual se presentará el ANEXO VI de cuenta justificativa que contiene: los siguientes documentos:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Original o copia auténtica de las facturas o justificantes de gasto a las que se refiera la relación clasificada, de acuerdo con lo previsto por el apartado 5 de las presentes bases.
- Declaración responsable en la que figure que las facturas presentadas han sido efectivamente pagadas (Se incluye en el modelo de Anexo VII).
- Declaración responsable en la que figure que las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones (se incluye en el modelo de Anexo VII).

8.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, y deberá acompañarse de forma obligatoria de la documentación que se relaciona este apartado. **(ANEXO I SOLICITUD)**.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

2.Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones (**ANEXO II**):

- Que ejerce su actividad económica y tiene su **domicilio fiscal** en el término municipal de Ibi.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como no haber contraído ninguna deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Ibi, debiendo mantener este requisito desde la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de pago de la ayuda.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que se compromete a mantener su actividad al menos los 6 meses posteriores a la publicación de la resolución de la subvención.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se compromete a realizar difusión de la ayuda recibida en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión según art.18.4 de la cita ley.
- Que se compromete a la comunicación de otras ayudas públicas o privadas percibidas o solicitadas para la misma finalidad, organismo, convocatoria y su importe anteriores y que se compromete a declarar en el menor plazo, las posibles que se le concedan a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE)nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

subvenciones y tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, o con cualquiera de las Administraciones Tributarias o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

3.Declaración responsable de no haber recibido ninguna ayuda de mínimis así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud o declaración de haberlas obtenido en los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación del organismo, convocatoria, ejercicio fiscal e importe concedido. **(ANEXO III)**.

4.De haber recibido otras subvenciones en 2020: declaración responsable de otras subvenciones de entidades públicas o privadas por la situación de la pandemia de la COVID-19. Que la suma de todas las subvenciones recibidas no son superiores a los ingresos que se hubiera generado la actividad en una situación de normalidad, sin la causada por la pandemia de la COVID-19, autorizando al Ayuntamiento a su comprobación. O bien, que no ha solicitado u obtenido ninguna ayuda o subvención justificada con los mismos gastos y que se compromete a la comunicación, en el menor plazo posible, a declarar al Ayuntamiento otras ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad. **(ANEXO IV)**

5.Declaración de haber reducido el promedio mensual de facturación desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 al menos en un 25% con respecto del promedio mensual facturado en 2019.**(ANEXO V)**

6.Ficha de Mantenimiento de Terceros firmada (datos domiciliación bancaria) según modelo normalizado con los datos de la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. En el caso de tener presentado en el Ayuntamiento de Ibi el alta de terceros, se indicará en la instancia y no será necesaria su presentación. **(MODELO NORMALIZADO)**

7.Facturas de los gastos para los que se solicita la ayuda, acompañados de memoria justificativa mediante impreso normalizado de Cuenta justificativa del gasto subvencionable realizado, donde conste **declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención**. Las



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

facturas o documentos deberán estar a nombre del solicitante de la ayuda.
(ANEXO VI)

a) Las facturas deberán cumplir con el Real decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 01/12/2012), con indicación del número, el lugar y la fecha de emisión, el NIF, el domicilio del expendedor y del destinatario, la descripción de la operación realizada, el importe y la referencia del IVA aplicado, incluido o exento.

No podrán sustituirse por simples recibos, albaranes u otros documentos parecidos. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan con la actividad empresarial del solicitante.

b) Los gastos justificados deberán estar pagados en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante recibos, copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.

Junto con la solicitud e impresos asociados, que deberán estar firmados por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A. En caso de persona física:

a) DNI por ambas caras en caso de nacionalidad española. NIE junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades del país de origen, en caso de ciudadanía de la Unión Europea NIE, o en su defecto Pasaporte, en caso de ciudadanía fuera de la Unión Europea.

En el caso de representantes: DNI y documento en el que conste la representación legal, junto con DNI o documento equivalente de la persona/s interesada/s.

b) Certificado tributario de Situación Censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha con fecha de emisión igual o posterior al 31 diciembre de 2020 que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.

c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente preferiblemente vida laboral de la persona trabajadora autónoma.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

B.En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

a) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica. En caso de CB o SC, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes.

b) Certificado tributario de Situación Censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha con fecha de emisión igual o posterior al 31 diciembre de 2020 que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.

c) Escritura de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

d) En el caso de que quien presente la solicitud fuera persona administradora, distinta a la persona/s interesada/s:

- a DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si la persona que presenta la solicitud es la persona administradora.
- b Acreditación de los poderes de la persona administradora.
- c Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará ningún compromiso de concesión de dicha subvención.

La solicitud se considerará completa cuando se haya presentado toda la documentación exigible en la presente convocatoria.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

9. INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

1. No se podrá presentar solicitud a dos o más entidades locales diferentes para la misma ayuda.

2. La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. No podrán presentarse gastos que ya hubieran sido apoyados por otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos de cualquier administración o ente público o privado.

3. La entidad beneficiaria que obtuviera y/o solicitara una subvención para el desarrollo del proyecto subvencionado al amparo de estas bases, deberá comunicarlo de modo fehaciente al Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

10. FORMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Ibi y a través de cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con instancia en modelo normalizado dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ibi .

Las personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, según el art.14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrán que presentar la solicitud telemática mediante la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Ibi, accesible mediante la página web <http://www.ibi.es/>. Para poder acceder, la persona solicitante deberá disponer de certificado digital de firma electrónica. (Con carácter general,



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.)

En caso de no disponer de certificado digital y sea materialmente imposible su obtención, la solicitud podrá ser presentada mediante representante, en este caso se tendrá que aportar junto con la solicitud poder de representación por comparecencia electrónica.

2.Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, se considerará la presentada en primer lugar.

3.Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla, no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida su petición.

4.Se comprobarán las solicitudes recibidas, y entre aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, se repartirán el crédito inicial disponible de la convocatoria, siendo propuesto por la Comisión de Valoración, conformada para tal fin, que emitirá un informe donde hará constar las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada, que será elevada al órgano competente para resolver.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Valoración. La Comisión de valoración estará compuesta por la persona titular de la Concejalía con competencia municipal en materia de desarrollo local y promoción económica, o persona en quien delegue, que actuará como presidencia; la Coordinadora del área de promoción económica o técnica agente de empleo y desarrollo local en quien delegue, una o dos técnicas agentes de empleo y desarrollo Local, de



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

las cuales una actuará como secretaria y la posibilidad de otras profesionales adscritas al área de promoción económica.

5.El órgano competente para la resolución del mismo será la Alcaldía-Presidencia .

6.La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, en su caso las condiciones y obligaciones a las que está sujeta la persona beneficiaria de las ayudas.

7.El acuerdo será objeto de publicación en la página web municipal (<http://www.ibi.es/>), en el Tablón de anuncios municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en la lista que se publicará en los medios referidos en el párrafo anterior o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

8.El plazo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá el silencio administrativo y la solicitud podrá entenderse como desestimada.

9.La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer frente a ella y ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, o bien recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la referida publicación, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las presentes bases de ayudas se publicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 y 20 de la Ley General de Subvenciones, para lo cual se remitirá a la Base Nacional de Subvenciones, y entrarán en vigor



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA).

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA)**.

La presentación de solicitudes de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Al justificarse los gastos por los cuales se solicita la ayuda en el momento de efectuar la solicitud, en el mismo acto de concesión se aprobará la justificación y se ordenará el pago de la totalidad de la ayuda, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria en la Ficha de Mantenimiento de Terceros.

13. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas estarán obligadas a:

- Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

2. Los beneficiarios de las subvenciones deberán realizar difusión de la ayuda recibida en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión. La difusión se realizará preferentemente mediante su web o redes sociales, indicando la cuantía recibida, finalidad y órgano concedente. La falta de difusión será motivo de reintegro. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

3. La aceptación de las subvenciones por parte de las entidades beneficiarias implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases, y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la entidad interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y se causen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

15. INCUMPLIMIENTOS. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

1. El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar ésta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 13º de las presentes bases.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

3. Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Ibi le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y en su caso, retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Ibi, Registro de Entrada, calle les Eres, 48, 03440, Ibi (Alicante/Alacant), indicando "Responsable de Protección de Datos" o al email lopd@ibi.es. Para más información se podrán dirigir a <http://www.ibi.es/>.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COVID- 19

DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE	
Cognoms i Nom o Raó Social / Apellidos y Nombre o Razón Social:	CIF/NIF:
Domicili Social (Carrer, num. CP, Municipi) / Domicilio Social (Calle, num. CP, municipio):	
Domicili de l'activitat (Carrer, num. CP, Municipi) / Domicilio de la actividad (Calle, num. CP, municipio):	
Nom comercial / Nombre comercial:	
Activitat / Actividad:	Epig. IAE:
Nom del Representant Legal / Nombre del representante legal:	NIF:
Telèfons de contacte / Teléfonos de contacto:	Correu electrònic (a efectes de notificació electrònica) / Correo electrónico (a efectos de notificación electrónica):
SOL·LICITE: / SOLICITO:	
<p>La concessió de una ajuda per a establiments, autònoms, pimes i micropimes i professionals.</p> <p>S'adjunten els documents següents (assenyalar el que corresponga):</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Còpia del NIF del titular de l'empresa. En cas de persona jurídica, NIF del representant legal i els documents que acrediten la seua representació especificada en les bases.<input type="checkbox"/> Certificat actualitzat de situació censal on s'indique l'activitat econòmica amb la seua data d'alta, el domicili fiscal i el de realització de l'activitat, o autorització a l'Ajuntament d'Ibi per a fer la consulta.<input type="checkbox"/> En cas de treballadors autònoms, certificat de vida laboral emès per la TGSS on conste que el dia 31 de juliol havia estat donat d'alta en el Règim Especial de Treballadors Autònoms.<input type="checkbox"/> En el cas de persones jurídiques, societat civil, comunitat de béns o altres entitats econòmiques sense personalitat jurídica: contracte de constitució registrat ;Escritura de constitució i estatuts inscrits en registres en el corresponent registre.<input type="checkbox"/> Declaració responsable genèrica (ANNEX II).<input type="checkbox"/> Declaració responsable de no s'ha obtés cap ajuda de mínimis per al present exercici fiscal i els dos anteriors	<p>La concessión de una ayuda para establecimientos, autónomos, pymes y micropymes y profesionales</p> <p>Se adjuntan los siguientes documentos (señalar lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia del NIF del titular de la empresa. En caso de persona jurídica, NIF del representante legal y documentos que acrediten su representación especificada en las bases.<input type="checkbox"/> Certificado actualizado de la situación censal donde se indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el de la realización de la actividad, o autorización al Ayuntamiento de Ibi para hacer la consulta.<input type="checkbox"/> En el caso de trabajadores autónomos, certificado de vida laboral emitido por la TGSS donde conste que el 31 de julio estaba dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.<input type="checkbox"/> En el caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: contrato de constitución registrado;Escritura de constitución y estatutos inscritos en registros en el correspondiente registro.<input type="checkbox"/> Declaración responsable genérica (ANEXO II).<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que no ha recibido ninguna ayuda de mínimis para el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores y que se compromete a declarar en el menor plazo,



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/ Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

i que es compromet a declarar en el menor termini, les possibles que se li concedisquen, o, si s'ha obtés, indicant organisme, convocatòria, exercici fiscal e import.(ANNEX III).

- Declaració responsable de altres ajudes o subvencions concedides en 2020 per altres entitats públiques o privades derivades de la situació d'emergència sanitària del COVID-19, i que la suma de totes no són superiors als ingressos que haguera generat l'activitat en una situació de normalitat, o que no ha obtingut cap ajuda. Que es compromet a la comunicació en el menor temps possible, de notificar l'obtenció d'altres ajudes obtingudes amb posterioritat a la presentació d'aquesta sol·licitud (ANNEX IV).
- S'ha patit una reducció de la facturació d'almenys el 25% en la mitjana dels mesos del 1 de juliol del 2020 al 30 de juny del 2021, respecte a la mitjana facturada a l'any 2019 (ANNEX V).
- Fitxa de manteniment de tercers (Model normalitzat).
- L' Ajuntament d Ibi disposa de la fitxa de manteniment de tercers actualitzada.
- Compte justificatiu de les despeses per a les quals se sol·licita l'ajuda (ANNEX VI).
- Relació de factures de les despeses per a les quals se sol·licita l'ajuda, en model normalitzat, i còpia de les factures que es detallen en el document.
- Còpia de la transferència, o càrrec bancari de les despeses justificades.

L'Ajuntament d'Ibi com a responsable de tractament de les seues dades personals l'informa que les dades facilitades seran utilitzats amb la finalitat de tramitar la seua sol·licitud de l'ajuda, la legitimació de la qual està basada en l'exercici de poders públics atorgats a aquesta Entitat i consentiment de l'interessat. Les seues dades podran ser cedits a altres entitats o organismes públics o privats amb competència en aquesta matèria.

Autoritza que les seues dades personals aportades en la documentació que, si escau, l'acompanye seran tractats per l'Excm. Ajuntament d'Ibi, amb domicili en Carrer Els Eres, 48, 03440, Ibi (Alacant), amb la finalitat de gestió dels serveis de promoció econòmica.

Consentiment per a l'ús de les seues dades amb la finalitat d'enviament de correu comercial.

No se cediran dades excepte obligacions legals. Les dades seran conservades durant el temps necessari per a poder complir amb les obligacions legals que encomana la normativa administrativa.

De conformitat amb el que es disposa en les normatives vigents en protecció de dades personals, 2016/679 (RGPD) i 3/2018 (LOPD,GDD), els interessats podran exercitar els seus drets reconeguts del tractament de les seues dades mitjançant instància presentada davant el Registre General de l'Ajuntament d'Ibi, C/ Els Eres, 48. C.P. 03440 IBI, Alacant. Informació adicional: <https://www.ibi.es/>

Manifeste expressament, que conec i accepte les condicions i les obligacions que s'estableixen en els criteris reguladors

las posibles que se le concedan, o, si la ha obtenido, indicando organismo, convocatoria, ejercicio fiscal e importe. (ANEXO III).

- Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones concedidas en 2020 por otras entidades públicas o privadas derivadas de la situación de emergencia sanitaria del COVID-19, y que la suma de todas no son superiores a los ingresos que hubiera generado la actividad en una situación de normalidad, o que no ha obtenido ninguna ayuda. Que se compromete a la comunicación en el menor tiempo posible, de notificar la obtención otras ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud (ANEXO IV).
- Se ha sufrido una reducción de la facturación de al menos el 25%, en el promedio de los meses de respecto a la media facturada de los meses del 1 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021 respecto a la media facturada en el año 2019 (ANEXO V).
- Ficha de mantenimiento de terceros (Modelo normalizado).
- El Ayuntamiento de Ibi dispone de la ficha de mantenimiento de terceros actualizada.
- Cuenta justificativa del gasto para las cuales se solicita la ayuda (ANEXO VI).
- Relación de facturas de los gastos para los que se solicita la ayuda, en modelo normalizado, y copia de las facturas que se detallan en el documento.
- Copia de la transferencia, o cargo bancario de los gastos justificados.

El Ayuntamiento de Ibi como responsable de tratamiento de sus datos personales le informa que los datos facilitados serán utilizados con la finalidad de tramitar su solicitud de la ayuda, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y consentimiento del interesado. Sus datos podrán ser cedidos a otras entidades u organismos públicos o privados con competencia en esta materia.

Autoriza que sus datos personales aportados en la documentación que, en su caso, la acompañe serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Ibi, con domicilio en Carrer Les Eres, 48, 03440, Ibi (Alicante), con la finalidad de gestión de los servicios de promoción económica.

Consentimiento para el uso de sus datos con la finalidad de envío de correo comercial.

No se cederán datos salvo obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y 3/2018 (LOPD GDD), los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento de sus datos mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de IBI, C/ Les Eres, 48. C.P. 03440 IBI, Alicante. Información adicional: <https://www.ibi.es/>

Manifiesto expresamente, que conozco y acepto las condiciones y las obligaciones que se establecen en los criterios reguladores de



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

de la subvenció.	la subvenció.
------------------	---------------

Ibi, ____ de/d ____ de ____

Signat per l'empresa: /Fdo. Por la empresa : _____

Signatura del representant i segell de l'empresa, / Firma del representante y sello de la empresa:

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT D'IBI



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA

AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COVID- 19.

DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE	
Cognoms i Nom o Raó Social / <i>Apellidos y Nombre o Razón Social:</i>	CIF/NIF:
Domicili Social (Carrer, num. CP, Municipi) / <i>Domicilio Social (Calle, num. CP, municipio):</i>	
Domicili de l'activitat (Carrer, num. CP, Municipi) / <i>Domicilio de la actividad (Calle, num. CP, municipio):</i>	
Nom comercial / <i>Nombre comercial:</i>	
Activitat / <i>Actividad:</i>	Epig. IAE:
Nom del Representant Legal / <i>Nombre del representante legal:</i>	NIF:
Telèfons de contacte / <i>Teléfonos de contacto:</i>	Correu electrònic (a efectes de notificació electrònica) / <i>Correo electrónico (a efectos de notificación electrónica):</i>
DECLARA:	
<ul style="list-style-type: none">• Que es compromet a mantindre la meua activitat econòmica durant almenys els sis mesos posteriors a la publicació de la resolució de la concessió de subvenció.• Que exerceix la seua activitat econòmica i tinc el meu domicili fiscal en el terme municipal d'Ibi.• Que està al corrent de les obligacions tributàries i davant la Seguretat Social. Que no existeix deute pendent amb l'Ajuntament d'Ibi.• Que no es troba incurs en les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari recollides en l'art.13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.• Que es compromet al compliment de les obligacions establides en l'art. 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.• Que es compromet a la difusió de l'ajuda segons	<ul style="list-style-type: none">• Que se compromete a mantener la actividad económica durante al menos los seis meses posteriores a la publicación de la resolución de la concesión de subvención.• Que ejerce su actividad económica y tiene el domicilio fiscal en el término municipal de Ibi.• Que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. Que no existe deuda pendiente con el Ayuntamiento de Ibi.• Que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Que se compromete a la difusión de la ayuda según art.18.4 de la cita ley.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

<p>art.18.4 de la cita llei.</p> <ul style="list-style-type: none">• Que es compromet a la comunicació d'altres ajudes públiques o privades percebudes o sol·licitades per a la mateixa finalitat, organisme, convocatòria i el seu import anteriors i que es compromet a declarar en el menor termini, les possibles que se li concedisquen. <p>El sol·licitant declara la veracitat de tots els dades que consten en la present declaració. El règim d'aquesta declaració és l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Que se compromete a la comunicació de otras ayudas públicas o privadas percibidas o solicitadas para la misma finalidad, organismo, convocatoria y su importe anteriores y que se compromete a declarar en el menor plazo, las posibles que se le concedan. <p>El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración. El régimen de esta declaración es el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p>
--	---

_____, ____ de/d _____ de _____

Signat per l'empresa: /Firmado por la empresa:

Signatura del representant i segell de l'empresa, / Firma del representante y sello de la empresa:



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibí

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO III. DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS

AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COVID- 19.

Sr./Sra. amb

NIF i domicili a efectes de notificació en

C/ Av. / Pl., núm.,

Població Província CP

telèfon, correu electrònic

Actuant com a representant (si fora el cas) de l'empresa amb

NIF

DECLARE / DECLARO:

- No** s'ha obtés cap ajuda de *minimis* per al present exercici fiscal i els dos anteriors. / **No** se ha obtenido ninguna ayuda de *minimis* para el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores.
- Si** s'han obtés les següents ajudes de *minimis* per al present exercici fiscal i els dos anteriors. / **Si** se han obtenido las siguientes ayudas de *minimis* para el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores.

Organisme	Convocatòria / Finalitat	Exercici fiscal	Import concedit

Import màxim d'ajuda de *minimis* concedides: 200.000 € en l'exercici fiscal present i en els dos exercicis fiscals anteriors. / *Importe máximo de ayuda de minimis concedidas: 200.000 € en el ejercicio fiscal presente y en los dos ejercicios fiscales anteriores.*

_____, ____ de/d ____ de ____

Signat per l'empresa: /Firmado por la empresa:

Signatura del representant i segell de l'empresa, / Firma del representante y sello de la empresa: _____



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO IV.RELACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.

AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COVID- 19.

Sr./Sra. amb

NIF i domicili a efectes de notificació en

C/ Av. / Pl., núm.,

Població Província CP

telèfon, correu electrònic

Actuant com a representant (si fora el cas) de l'empresa amb

NIF

A continuació es detallen les ajudes o subvencions concedides en 2021 per altres entitats públiques o privades derivades de la situació d'emergència sanitària, i DECLARE que la suma de totes les subvencions rebudes no són superiors als ingressos que haguera generat l'activitat en una situació de normalitat, sense la pandèmia, tot autoritzant a l'Ajuntament d'Ibi a la seua comprovació:

Organisme	Convocatòria / Finalitat	Data aprov.	Import aprov.

(marcar si fora el cas)

Esta entitat NO ha sol·licitat o obtingut cap ajuda econòmica o subvenció d'altres entitats públiques o privades per a l'exercici 2021 per a la mateixa finalitat.

Que es compromet a la comunicació d'altres ajudes públiques o privades percebudes o sol·licitades per a la mateixa finalitat, organisme, convocatòria i el seu import i que es compromet a declarar en el menor termini, les possibles que se li concedisquen.

_____, ____ de/d _____ de _____

Signat per l'empresa: /Fdo. Por la empresa :

Signatura del representant i segell de l'empresa, / Firma del representante y sello de la empresa: _____



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450

www.ibi.es

AREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PÉRDIDA DE VOLUMEN DE INGRESOS.

AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COVID- 19.

Sr./Sra. amb

NIF i domicili a efectes de notificació en

C/ Av. / Pl., núm.,

Població Província CP

telèfon, correu electrònic

Actuant com a representant (si fora el cas) de

l'empresa amb

NIF

DECLARE / DECLARO :

La mitjana mensual facturada en l' any 2019 ha sigut:	
La mitjana mensual facturada des de l'1 de juliol de 2020 al 30 al 30 de juny de 2021 ha sigut:	
El % de disminució proporcional d'ingressos és del:	

_____, ____ de/d ____ de _____

Signat per l'empresa: /Firmado por la empresa:

Signatura del representant i segell de l'empresa, / Firma del representante y sello de la empresa:
